

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES Y LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

De una parte, D. BENIGNO PENDÁS GARCÍA, como Director General del CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES, entidad domiciliada en la Plaza de la Marina Española, 9, 28071 de Madrid y con CIF Q-28111010-D actuando en nombre y representación de la misma, en el ejercicio de las funciones conferidas por el Real Decreto 1269/1997, de 24 de julio de organización del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (B:O:E: núm. 188, de 7 de agosto)

M
De otra parte, el Excmo. Dr. JUAN CARLOS HENAO PÉREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.613.657, en su calidad de Rector y Representante Legal, quien obra en nombre y representación de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA, institución privada de educación superior, sin ánimo de lucro, con personería jurídica vigente reconocida mediante Resolución No. 92 del 9 de marzo de 1.926 expedida por el Ministerio de Gobierno, como consta en la certificación expedida por la Subdirección de Inspección y Vigilancia del Viceministerio de Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con NIT 860.014.918-7.

Manifiestan su coincidencia en el fomento y promoción de la investigación y las enseñanzas, así como en la conveniencia de establecer cauces de colaboración entre ambas instituciones, en las esferas de los estudios, investigación y publicaciones que les son comunes.

A tal efecto, ACUERDAN establecer el presente Convenio de colaboración, conforme a las siguientes

BASES

Primera.- El Centro de Estudios Políticos y Constitucionales y la Universidad Externado de Colombia, se comprometen a suministrarse mutuamente, de forma asidua y preferencial, la información sobre las actividades que desarrollen, con la pertinente difusión de las mismas en sus ámbitos respectivos.

Segunda.- Ambas instituciones, con arreglo a sus normas orgánicas y competencias, procurarán realizar actividades, proyectos de investigación o cursos de formación conjuntos que supongan un mejor aprovechamiento de recursos humanos y materiales en los campos de la enseñanza, publicaciones, divulgaciones e investigación de la Ciencia Política, el Derecho Constitucional y

otras disciplinas que tengan por objeto el análisis de la actividad o el pensamiento político.

Tercera.- En el marco de colaboración que preside la celebración del presente Convenio, ambas instituciones se obligan a estudiar el intercambio, gratuito o económicamente ventajoso, de las publicaciones que dimanen de sus actividades respectivas con el fin de que cada institución tenga la totalidad de las colecciones de derecho constitucional y ciencia política producidas por la otra institución. También colaborarán para la distribución recíproca de las publicaciones en sus respectivos ámbitos nacionales.

Cuarta.- El Centro de Estudios Políticos y Constitucionales y la Universidad Externado de Colombia se obligan a un tratamiento lo más beneficioso posible para aquellas personas que, avaladas por sus respectivos representantes, participen en tareas de investigación o docencia en las sedes de las dos partes firmantes de este acuerdo.

Quinta.- El Centro de Estudios Políticos y Constitucionales y la Universidad Externado de Colombia podrán recibir en estancias de investigación a estudiantes de doctorado y docentes investigadores, quienes se vincularán en calidad de visitantes.

Sexta.- El desarrollo concreto de lo contenido en las Bases anteriores se hará, cuando así fuera necesario, mediante acuerdos específicos entre los legítimos representantes de las instituciones que firman este Convenio.

Séptima.- El presente Convenio tendrá una duración hasta el 31 de diciembre del año 2020. Las sucesivas prórrogas deben acordarse expresamente mediante comunicación sumaria entre los representantes del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales y la Universidad Externado de Colombia.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio, en dos (2) ejemplares del mismo tenor en la ciudad y fechas señalados al pie de la firma de cada una de las partes.

**El Director del Centro de Estudios
Políticos y Constitucionales**



Benigno Pendás García
Ciudad: Madrid, España
Fecha:



**El Rector de la Universidad
Externado de Colombia**



RECTORÍA


Juan Carlos Henao Pérez
Ciudad: Bogotá D.C., Colombia
Fecha: 11 FEB 2015